

NOTA SECRETARIAL.

RAD. 2021-00151-00.- Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Riohacha D.T., Mayo 11 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

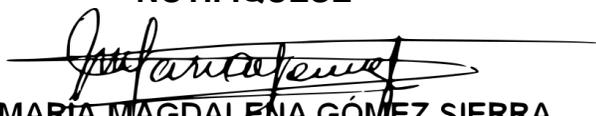
Riohacha, Mayo once (11) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ALIMENTOS PARA MAYORES.

DEMANDANTE	NORELIS DAYANA DANIES GOMEZ
DEMANDADO	JORGE ALBERTO DANIES PANA
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, aceptase la sustitución del poder otorgado al doctor VICTOR MANUEL BARRIOS YANES, como apoderado sustituto de la parte actora NORELIS DAYANA DANIES GOMEZ, con las mismas facultades conferidas en el memorial poder suscrito por la demandante.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito